

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 8 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, martes 12 de noviembre de 1935.

AÑO LXXI - NUMERO 23032
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 37 de 1935, "por la cual se dan unas normas sobre la carrera del Magisterio y se reforma el numeral 24 del artículo 127 de la Ley 4ª de 1913"	273
MINISTERIO DE GOBIERNO—Resolución número 68 de 1935, por la cual se aprueba un decreto de la Policía Nacional	273
Advertencia del Consejo de Estado, referente a la Ley 10 de 1934	274
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Resolución ejecutiva número 75 de 1935, por la cual se da una autorización al Municipio de Pereira para contratar un empréstito	274
Oficina de Control de Cambios y Exportaciones. Relación de solicitudes aprobadas en Cúcuta el 5 de agosto de 1932. Relación de solicitudes aprobadas en Cúcuta el 15 de julio de 1932	275
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Resolución número 2131 de 1935, por la cual se concede una licencia para el funcionamiento de una estación radiodifusora	277
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Solicitudes de patente	277
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio	277
Solicitud de registro de modelo industrial	278
Certificado de registro de marca de fábrica número 9802	278
Certificado de registro de marca de comercio número 9803	278
Avisos oficiales	279

OBRAS PARA LA VENTA

EN LA ADMINISTRACION DEL
"DIARIO OFICIAL"
(Carrera 7.ª, número 18-21).

	Cada ejemplar en rústica.
Decretos y Resoluciones de carácter permanente, de 1915 a 1924, cada año	1 50
Leyes de 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921 y 1933, cada tomo o año	1 ..
Leyes de 1919, 1922, 1927, 1930, 1931 (sesiones extraordinarias)	1 50
Leyes de 1929	0 80
Código de Elecciones, segunda edición, 1931	1 ..
Leyes de 1910 y 1911, cada año	0 50
Anales Diplomáticos y Consulares, tomo V	3 ..
Tomo VI	2 ..
Codificación Nacional, tomos de 1 a 23, cada uno	1 50
Leyes de 1929	0 80
Anales Diplomáticos y Consulares, tomo V	3 ..
Tomo VI	2 ..
Codificación Nacional, tomos de 1 a 23, cada uno	1 50
Jurisprudencia de la Corte Suprema, tomo III	3 50

PODER LEGISLATIVO

LEY 37 DE 1935
(noviembre 5)

"por la cual se dan unas normas sobre la carrera del Magisterio y se reforma el numeral 24 del artículo 127 de la Ley 4ª de 1913."

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará el Magisterio escolar y determinará las condiciones por las cuales un maestro puede ser cambiado, removido de su cargo, o suspendido en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta su capacidad técnica, estado de salud, conducta moral, condiciones de localidad y recompensa o ascenso por sus méritos, de acuerdo con las facultades dadas al Poder Ejecutivo por la Ley 12 de 1934.

Artículo 2º Los Tribunales de lo Contencioso Administrativo no podrán suspender los efectos legales de los Decretos sobre cambios, remociones o suspensiones en el ramo educativo. En estos juicios la apelación de la sentencia, sólo podrá concederse en el efecto devolutivo.

Artículo 3º El ordinal 24 del artículo 127 de la Ley 4ª de 1913 quedará así:

Nombrar y remover libremente a los maestros de escuela y a los Inspectores Provinciales de Instrucción Pública, en armonía con la organización y reglamentación que determine el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del artículo 1º de esta Ley.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Senado, PEDRO JUAN NAVARRO—El Presidente de la Cámara de Representantes, GONZALO RESTREPO—El Secretario del Senado, Rafael Campo A. El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Samper Sordo.

Poder Ejecutivo—Bogotá noviembre 5 de 1935.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno, Alberto LLERAS CAMARGO—El Ministro de Educación Nacional, Darío ECHANDIA.

ARCHIVO COLONIAL

Indice del Archivo Colonial. Volumen I. Tierras. Por el Jefe de la Sección de Publicaciones, Carlos Valencia Estrada, a razón de dos pesos (\$ 2) el ejemplar en rústica.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO 68 DE 1935
(octubre 10)

por la cual se aprueba un decreto de la Policía Nacional.

El Ministro de Educación Nacional, encargado del Ministerio de Gobierno,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1505 del presente año,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Decreto de la Policía Nacional:

"DECRETO NUMERO 113 DE 1935
(octubre 10)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Director General de la Policía Nacional,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º del Decreto 1735 de 1930,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los siguientes señores en los puestos que en seguida se indican:

Agentes de Policía: Emilio Parra Argüello, Diomedes Moreno Roa, Camilo Losada Ramirez, Luis Alberto Martínez Vargas, Juan Clímaco Silva, Eliseo Daza Bulla, José Vicente Villa.

Sargento, señor Luis E. Silva Gómez.

Departamento de Identificación — Sección de Estadística. Jefe, señor Alejandro Bretón.

Secretaría de la Dirección General—Cartero, señor Guillermo Luján.

Comuníquese y sométase a la aprobación del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1505 de 23 de agosto pasado.

Dado en Bogotá a diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Alejandro Bernate, Director General—Gabriel González, Secretario.

Comuníquese y publíquese:

El Ministro de Gobierno,

Darío ECHANDIA

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

(años de 1920 a 1926)

Extractada, compilada y anotada por Fernando Garayito A., Relator de la Corte Suprema. Tomo tercero, a razón de \$ 3-50 el ejemplar en rústica.

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura del año de 1914 (sesiones extraordinarias y ordinarias), a \$ 1 el ejemplar en rústica